

RESOLUCIÓN NÚMERO 002476 DEL 18 MAYO 2016

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 inciso 2 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 20 de la Ley 1769 de 2015, Artículo 21 del Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma *"...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *"Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *"... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

El Artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 establece: *"... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."*

Mediante comunicación 8110-OFPLA-000688 de octubre 29 de 2015 y con radicado 1-2015-087119 se solicita al administrador SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión en el plan de cuentas un rubro denominado "Cuenta Gastos de Personal – Objeto de Gasto 102 Servicios Personales Indirectos – Ordinal 102 100 Otros Servicios Personales Indirectos – 102 100 3 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales".

002476

DEL 18 MAYO 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2016"

Con la comunicación radicado 2-2015-050066 de diciembre 18 de 2015, la Subdirectora de Desarrollo Social de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emite concepto al INPEC informando que no es necesario la creación de un nuevo rubro para registrar el gasto y que este se debe realizar por la cuenta "Gastos de Personal" Objeto de Gasto "Servicios Personales Indirectos" Ordinal "Otros Servicios Personales Indirectos".

La Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- mediante email de mayo 4 de 2016 Hora: 16:47 pm, dirigido al administrador del SIIF Nación, eleva nuevamente solicitud de creación del rubro 102 100 3 "Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales", debido a que no fue posible realizar el compromiso por concepto de ARL de los judicantes, alumnos e Internos a cargo del INPEC, a través del rubro A-1-0-2-100 Otros Servicios Personales Indirectos, a lo cual se da respuesta afirmativa por parte del Administrador de SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la creación del rubro A-1-0-2-100-3 "Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales" según email de fecha 13 de mayo de 2016 Hora: 11:29 am.

Se hace necesaria la adición de la desagregación de apropiaciones presupuestales para incluir el rubro mencionado, en la cuenta 1 Gastos de Personal – Objeto de Gasto 102 Servicios Personales Indirectos – Ordinal 102 100 Otros Servicios Personales Indirectos – Subordinal A-1-0-2-100-3 "Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales" por valor de Dos mil setecientos millones de pesos (\$2.700.000.000) moneda legal, partida que se desagrega del Ordinal 102 100 Otros Servicios Personales Indirectos y que se adicionará a la Resolución No. 000001 de enero 02 de 2016 "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal 2016".

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese la siguiente adición en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2016"

ADICIÓN
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBIG	ORD	SUOR	ITEM	SUBITEM	REC	Concepto	Adición
1								GASTOS DE PERSONAL	2.700.000.000
1	0	2						SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.700.000.000
1	0	2	100					OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.700.000.000
1	0	2	100	3				AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	2.700.000.000
							10	RECURSOS CORRIENTES	2.700.000.000
								Total Adición	2.700.000.000

SON: DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemesio Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Mayo 16/2016 Plan30/Modificaciones Ptales2016/